

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"
RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 039-2020-UNTELS
Villa El Salvador, 24 de enero de 2020

VISTO:

El Proverbo N° 0055-2020-UNTELS-CO-P, de fecha 13 de enero de 2020, mediante el cual el Presidente de la Comisión Organizadora, dispone AUTORIZAR la EXONERACIÓN DE PAGO por derecho de Inscripción y Prospecto de Admisión 2020-I, a favor del alumno ERICK RODRIGO PARILLO PANCCA, ingresante bajo la modalidad de ingreso directo del Centro Preuniversitario de la UNTELS, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propias estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220 Comisión Organizadora señala que "Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";

Que, con fecha 10 de enero de 2020, el Sr ERICK RODRIGO PARILLO PANCCA, ingresante bajo la modalidad de ingreso directo del CEPREUNTELS, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora, la exoneración de pago por derecho de inscripción y prospecto de admisión 2020-I;

Que, mediante Oficio N° 0118-2020 UNTELS CO-P-OBU, de fecha 21 de enero de 2020, la Jefe de la Oficina de Bienestar Universitario, remite al Director de Admisión, el Informe 004-2020-UNTELS-CO-P-OBU-UAS, de fecha 20 de enero de 2020, que contiene el Informe socioeconómico del alumno ERICK RODRIGO PARILLO PANCCA, que concluye PROCEDENTE la exoneración de pago por derecho de inscripción y prospecto de admisión 2020-I;

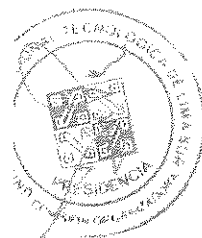
Que, en cumplimiento al artículo 18° de la Constitución Política del Perú, Ley N° 27413 de fecha 10.01.2001, Ley N° 30184, de fecha 06.05.2014, Resolución Presidencial N° 348-2014-UNTECS de fecha 06.05.2014, y en uso a las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 125-2016-MINEDU de fecha 20. 10.2016, Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09.07.2014 y el Estatuto General de la Universidad al Presidente de la UNTELS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la EXONERACIÓN DE PAGO por derecho de Inscripción y Prospecto de Admisión 2020-I, a favor del alumno ERICK RODRIGO PARILLO PANCCA, ingresante bajo la modalidad de ingreso directo del Centro Preuniversitario de la UNTELS.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR copia de la presente resolución al alumno ERICK RODRIGO PARILLO PANCCA, para conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.





UNIVERSIDAD
DE LIMA SUR

.../// REF. RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 039-2020-UNTELS

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución al Director General de Administración (DGA) y Unidad de Tesorería de la UNTELS.

Regístrese, comuníquese y archívese



Dr. SILVESTRE BENON DEPAZ TOLEDO
Comisión Organizadora



Mg. Dr. ROBERTO ESTEBAN GIBSON SILVA
Secretario General

UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR	
OFICINA GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	
11 FEB. 2020	
RECIBIDO	
FOLIO N°:	FIRMA: <i>Paco</i>
EXP. N°:	HORA: 11:05